**CONTRATO DE LICITACION N° 021/2013**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO**
**Contratación Directa Nº 38/13 "Terminación Planta Alta Cabecera Norte de la FCA" ID Nº 255.331"**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil trece, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Concepción,electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010 y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el Ing. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDAN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 822.165, de nacionalidad paraguaya, casado, con Registro Único de Contribuyente Nº 822165-0, domiciliado en las calles Mcal. López e/ 14 de Mayo y Gral. Garay de esta ciudad, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LA "TERMINACIÓN PLANTA ALTA CABECERA NORTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS",según Licitación por Contratación Directa Nº 38/13, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD, de conformidad al Dictamen N° 044/13 del Comité de Evaluación y a la Resolución REC N° 214/13 de fecha 03 de Septiembre de 2013, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.--------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa Nº 38/13"TERMINACIÓN PLANTA ALTA CABECERA NORTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 38/13, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), según la Resolución Nº 117/13, de fecha 24 de Mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 214/13de fecha 03 de Septiembre de 2013.----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. ----------

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato.
c) El pliego de bases y condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la Universidad antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.----------

ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel. 42817
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción
Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de Concepción
Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para esa obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013; **O.G. 520 – CONSTRUCCIONES; F.F. 30** – Recursos Propios; del **Tipo 2, Prog. 2, Sub Prog. 1** (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Ing. Agronómica); por un monto de Guaraníes 38.005.000(GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL); y del **Tipo 2, Prog. 2, Sub Prog. 2** (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Administración Agropecuaria)por un monto de Guaraníes 29.800.000 (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL); totalizando un monto de Guaraníes 67.805.000(SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL); dichos fondos se desembolsaran una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan Financiero Institucional de la UNC.----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº255.331.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA deberá presentar un Certificado de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a 5% del monto total adjudicado, y la misma asciende a un total de Guaraníes 3.390.250(GUARANÍES TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), emitida por una Compañía de Seguros válida por cuatro meses corridos.----------

6.2. EL CONTRATISTA deberá presentar un Certificado de Garantía de Anticipo de Guaraníes 20.341.500(GUARANÍES VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS), emitida por una Compañía de Seguros, equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, para el pago del anticipo correspondiente.----------

6.3. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos.----------

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá de ser presentado dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el presente contrato y será por un monto total de **Gs. 13.561.000** ( Guaraníes trece millones quinientos sesenta y un mil), equivalente al 20% del valor del contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la Arq. Mirtha Poisson de O`Durnin, designado por Resolución REC. Nº 219/13, de fecha 09 de Septiembre de 2013,en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

7.2. EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra----------

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de cuatro meses corridos, contabilizados desde la fecha de la firma del presente documento.----------

8.2. ElCONTRATISTAiniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del anticipo, condición para el inicio de los trabajos, debiendo habilitarse el Libro de Obra correspondiente, en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.----------

ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL
Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción
RECTOR
Dr. CARLOS ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

8.3. Se deberá labrar Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.----------

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.----------

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio del Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 60 (SESENTA) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.
9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.
10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO DE OBRA.
11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. **67.805.000** (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos cinco mil), para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/13, "TERMINACIÓN PLANTA ALTA, CABECERA NORTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", ID Nº 255.331.----------

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

| Nº de Catalogo | ESPECIFICACIONES | UNID | CANTIDA | UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 72131601-008 | **REVOQUE Y REVESTIMIENTO** | | | | |
| 1 | Revestimiento de fachada | m2 | 60 | 50.000 | 3.000.000 |
| 72131601-009 | **PIZOS / ZÓCALOS** | | | | |
| 2 | pulido de piso de granito | m2 | 180 | 32.000 | 5.760.000 |
| 72102602-001 | **ABERTURAS** | | | | |
| 3 | Puertas de madera | m2 | 14 | 260.000 | 3.640.000 |
| 4 | puerta de eucatex c/ perfileria chapa | Unid | 1 | 320.000 | 320.000 |
| 72102602-007 | **MAMPARAS** | | | | |
| 5 | Provisión y colocación de mamparas de | m2 | 36 | 160.000 | 5.760.000 |
| 73141502-001 | **VIDRIOS** | | | | |
| 6 | Vidrio templado de 8 mm | m2 | 9 | 420.000 | 3.780.000 |
| | Colocación y provisión de vidrios templado | m2 | 7 | 550.000 | 3.850.000 |
| 72102304-005 | **DESAGÜE PLUVIAL** | | | | |
| 7 | Desague Cloacal y Pluvial | Gl | 1 | 3.800.000 | 3.800.000 |
| 72131601-001 | **INSTALACIÓN ELÉCTRICA** | | | | |
| 8 | Bocas, provisión y carga de cables | Unid | 65 | 60.000 | 3.900.000 |
| | Artefactos de iluminación | Unid | 30 | 140.000 | 4.200.000 |
| | Bocas para internet y telefonia | Unid | 15 | 180.000 | 2.700.000 |

NG. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 92121702-002 | **INSTALACION DE SISTEMA CONTRA** | | | | |
| **9** | Extinguidores de incendios de 8Kg | Unid | 7 | 420.000 | 2.940.000 |
| 72131601-014 | **BARANDA METALICA** | | | | |
| **10** | Baranda protectora para rampa | m2 | 9 | 240.000 | 2.160.000 |
| 72131601-007 | **TECHO EN GENERAL** | | | | |
| **11** | Cornisas perimetrales cielorraso yeso | ml | 95 | 35.000 | 3.325.000 |
| 82101502-003 | **CARTEL** | | | | |
| **12** | Tablero de señales debiles | Unida | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 72131601-012 | **PINTURAS** | | | | |
| **13** | De pared exterior | m2 | 350 | 13.000 | 4.550.000 |
| | Pintura interior con enduido | m2 | 350 | 20.000 | 7.000.000 |
| | De aberturas | m2 | 14 | 40.000 | 560.000 |
| | De techo | m2 | 260 | 16.000 | 4.160.000 |
| 72131601-013 | **LIMPIEZA DE TERRENO** | | | | |
| **14** | Limpieza periódica y final, retiro de | Global | 1 | 900.000 | 900.000 |
| **Total:** Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos cinco mil.- | | | | | **67.805.000** |

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 6.2. en concepto de Anticipo, el equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente----------

12.2. EL CONTRATISTA presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.----------

12.3. LA CONTRATANTE abonará el Certificado dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, que dispondrá de 5 (cinco) días para expedirse sobre el Certificado.----------

12.4. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

12.5. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas, sin modificación de los precios unitarios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\,(0.20 + 0.20\,\frac{M}{Mo} + 0.20\,\frac{C}{Co} + 0.20\,\frac{G}{Go} + 0.20\,\frac{H}{Ho})$$

Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.----------

NG. LUIS E. PAVON DURAN
Construcciones Civiles
RUC 82216570 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. GLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 1% (un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:
a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-

b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-

ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL
Lic. Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción
-RECTORADO-
Dr. BENIGNO BRITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-

d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-

e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-

f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-

g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.----------

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 30 (treinta) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:
a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:
a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d. Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
e. Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

ING. LUIS E. PAVÓN DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42919
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO

LIC. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por siete (07) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

**Lic. Jorge Daniel Mello Román**
Secretario General - UNC
Contratante

SECRETARIA GENERAL

**Ing. Luis Enrique Pavón Doldan**
Contratista

ING. LUIS E. PAVON DOLDAN
Construcciones Civiles
RUC 822165-0 Tel.: 42916
Concepción - Paraguay

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector - UNC
Contratante

RECTORADO